

GACETA OFICIAL.

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 5 de Julio de 1906.

NUM. 317

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda,

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de
San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 73.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa par-
ticular: Calle 8.ª, número 27.

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en
la GACETA OFICIAL se consideran
oficialmente comunicados para los
efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Re-
laciones Exteriores,

Ricardo J. Alfaro.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente a los particu-
lares de 10 a. m. a 11 a. m. y de 4 p.
m. a 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

*El Secretario de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores,*

Ha las siguientes horas de recibo,
salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 a 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los
particulares, todos los días hábiles de
10 a 11 a. m. y de 4 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Página.

Secretaría de Fomento.

Decreto número 30 de 1906, de 2 de
Julio, por el cual se hace un
nombramiento en interinidad.

Decreto número 31 de 1906, de 3 de
Julio, por el cual se hace un nom-
bramiento.

*Tesorería General de la
República.*

Registro del libro "Mayor" de la casa
de comercio establecida en esta
ciudad y que rige bajo la razón so-
cial de *Salvador Chamorro*.

Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la visita pasada por el señor
Gobernador de la Provincia de Bo-
cas del Toro a la Administración
Provincial de Hacienda, correspon-
diente al mes de Enero de 1906.

Extracto de las operaciones de Caja de
la Administración Provincial de
Hacienda de Bocas del Toro, co-
rrespondiente al mes de Enero de
1906.

Provincia de Coclé.

Relación de los negocios civiles que
curaron en el Juzgado del Circuito
de Coclé, en Abril de 1906.

Provincia de Los Santos.

Copias de las actas de las visitas pas-
adas por el señor Gobernador a los
pueblos de la Provincia de Los
Santos.

Edictos.
Avisos.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 30 DE 1906,
[DE 2 DE JULIO].

por el cual se hace un nombramiento en in-
terinidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Concédesse licen-
cia al doctor Medardo Alfaro, por el
término de noventa días, para separar-
se del puesto de Médico Oficial de la
Provincia de Los Santos, y nombrase
en su remplazo, por el tiempo que du-
rare dicha licencia, al doctor Eduardo
Soto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del
mes de Julio de mil novecientos seis.

M. AMADOR GUERRERO.

El Subsecretario de Fomento en-
cargado del Despacho,

LEONILASO SOSA.

DECRETO NUMERO 31 DE 1906,
[DE 3 DE JULIO].

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor Manuel Cipriano Pérez, Ingenie-
ro Ayudante, con destino al servicio
del Departamento técnico de esta Pro-
vincia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los tres días
del mes de Julio de mil novecientos
seis.

M. AMADOR GUERRERO.

El Subsecretario de Fomento en-
cargado del Despacho,

LEONILASO SOSA.

*Tesorería General de la
República.*

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio es-
tablecida en esta ciudad, bajo la razón so-
cial *Salvador Chamorro*.

Hay cinco timbres nacionales de
tercera clase, uno de segunda y dos

de primera debidamente anulados por
el señor Tesorero General de la Repú-
blica.

*Tesorería General de la Re-
pública.*

En esta fecha ha presentado el se-
ñor Salvador Chamorro para pagar
el impuesto respectivo este libro des-
tinado a ser el "Mayor" de la casa
de comercio establecida en esta ciudad
bajo el nombre de *Salvador Chamor-
ro*, consta de doscientas treinta y cin-
co hojas que computadas a cinco cen-
tavos de peso [\$ 0.05] cada una, dan
un total de once pesos setenta y cin-
co centavos [\$ 11.75] suma que ha
consignado en diez [10] timbres nacion-
ales que se adhieren a la primera fo-
ja de acuerdo con lo dispuesto en el
artículo 25 de la ley 79 de 1904.

En fe de lo cual y para constancia
se extiende y firma la presente dili-
gencia de la cual se compulsará copia
auténtica para enviársela a la Secre-
taría de Hacienda, a los veintidós días
del mes de Junio de mil novecientos
seis.

El Tesorero General de la República,
CARLOS YCAZA.—El Juez 2.º del
Circuito, **ISMAEL G. DE FARDEZ.**
—*Salvador Chamorro.*—El Se-
cretario, **Vicente Ucerós.**

Provincia de Bocas del Toro.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro a la Admi-
nistración provincial de Hacienda, correspondiente a Enero de 1906.

En Bocas del Toro, a los veintiocho días del mes de Mayo de mil nove-
cientos seis, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secre-
tario, se trasladaron a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda,
con el fin de practicar la visita reglamentaria, correspondiente a Enero
de 1906.

Estando de presente el señor Administrador, puso de manifiesto el Ba-
lance del Libro Mayor, Diario y demás documentos que forman la cuenta en
Enero, lo cual dió el siguiente resultado.

Ingresos.

Según el Auto de glosas número 152 de 31 de Enero de 1906, del Tribu-
nal de Cuentas publicado en la GACETA OFICIAL número 276, el saldo en Caja
que aparece en las anteriores actas de visita no es el verdadero, por consi-
guiente, se dispuso tomar como saldo en caja el último que aparece de las
cuentas nuevas formuladas por el señor Administrador en el mes de Diciem-
bre, que es el de:

	B.	12,432.97
Impuesto Comercial	3,094.52	1/2
Introducción de licores	1,888.05	
Producción de licores	542.70	
Venta de licores al por menor	79.77	
Degüello de ganado mayor	450 ..	
Degüello de ganado menor	193.50	
Sal extranjera	27.20	
Derechos sobre minas	5 ..	
Papel Sellado y Timbre Nacional	716.36	
Derecho de Registro	63.95	
Derecho de exportación	2,110.85	
Bienes Nacionales	170 ..	
Ingresos varios	9.70	
Remesas de otras oficinas	2.50	

Egresos.

Pagado por servicio público	Bs.	9,799.27
Remesado a la Tesorería General	7,049 ..	

Depósitos devueltos.....	28 ..
Saldo en Caja.....	5,745.77 1/2

Balance..... Bs. 5,745.77 1/2

Del cuadro que demuestra el movimiento de estampillas y papel sellado, se sacó el siguiente resultado:

	1.º	2.º	3.º	4.º
Papel Sellado				
Existencia anterior	1,639	687	738	97
Recibido de la Tesorería	2,000	—	—	—
	3,639	687	738	97
Ventas en el mes	1,663	12	39	2
	2,576	675	699	95
Timbre Nacional				
Existencia anterior	1,786	393	693	28
Recibido de la Tesorería General	1,786	393	1,107	28
	35	9	108	—
Ventas en el mes	1,751	294	925	28

El señor Administrador manifestó sus deseos de que se verifique un arqueo de su caja y dijo que aunque la visita se refería al mes de Enero de este año, por causa de haber tenido que reponer los libros, el arqueo puede verificarse por su libro de caja que está llevado con el día. Acordando a los deseos del señor Administrador, el resultado fue satisfactorio. Con lo cual se dió por terminada esta visita, que firma el señor Gobernador, el empleado visitado ante mí el Secretario.

El Gobernador, A. GU-TIÉRRIZ VIANA, — B. QUINTERO A. — El Tenedor de Libros, JULIO CABRACHÉ M. — El Secretario, LEOPOLDO VALDÉS A.

Es copia.

Bocas del Toro, Junio 2 de 1926.

El Secretario de la Gobernación,

Leopoldo Valdés A.

EXTRACTO

de las operaciones de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero de 1926.

Ingresos.

Existencia en Caja el 1.º de Enero, según cuentas rehechas de orden del Tribunal de Cuentas..... Bs. 12,432.97 1/2

1.º Impuesto Comercial.

Producto de las liquidaciones formuladas en el mes..... Bs. 3,665.55
 Producto de las encomiendas Postales en Diciembre..... 71.67 1/2
 Producto de las Agencias de Vapores en Diciembre..... 125.00
 Patentes para negocios de Banca..... 42.50

2.º Introducción de licores..... 1,180.05
 3.º Producción..... 542.70
 4.º Venta de licores al por menor..... 797.75
 5.º Degüello de ganado mayor..... 450.00
 6.º Degüello de ganado menor..... 193.50
 7.º Gravamen a la Sal Extranjera..... 27.20
 8.º Derecho sobre Minas..... 5.00
 9.º Papel Sellado y Timbre Nacional..... 716.35
 10.º Derecho de Registro..... 63.95
 11.º Derecho de exportación..... 2,110.85
 12.º Bienes Nacionales..... 175.00
 26.º Ingresos varios..... 9.70
 Remesas de otras Oficinas..... 2.50

Suma de Ingresos..... Bs. 22,622.05

Egresos.

Pagado por el servicio público..... Bs. 9,792.27 1/2
 Remesado a la Tesorería General..... 7,049.00
 Depósitos devueltos..... 28.00
 Saldo en Caja..... 5,745.77 1/2

Suma de Egresos..... Bs. 22,622.05

Bocas del Toro, Enero 31 de 1926.

El Administrador Provincial de Hacienda,

B. QUINTERO A.

Provincia de Coclé.

RELACION

de los negocios civiles que causan en el Juzgado del Circuito de Coclé, en Abril de 1926.

Juicios ordinarios.

1. Gregorio Graef y Ramón Jurado contra Federico Hernández, para que éste los otorgue la escritura de venta de un inmueble. Paralizado por falta de gestión.
 2. Ubaldo Conto, apoderado de Polinario Mousses, contra la sucesión de Brindley Herroedi, por intereses. Paralizado por falta de gestión.
 3. Tomás Grimaldo P., con poder de Encarnación Grimaldo v. de Jaén, contra José Stanziani, por la restitución de un edificio. En suspenso por falta de gestión.
 4. Leonor Cantelera contra Víctor Vega, por el otorgamiento de una escritura. Paralizado por falta de gestión.
 5. Molesto Ranjel, con poder de E. Huerfano, contra Tomás A. Pautas, por suma de pesos. Citados para conferencia amigable.

Ejecutivos.

6. Ubaldo Conto, apoderado de José María G. Sierra, contra Francisco Real, por intereses. Al Despacho del señor Juez.
 7. José María G. Sierra contra la sucesión de Manuel A. Rivas, por suma de pesos. En suspenso por falta de papel.
 8. Fernando Robles contra Candelario López, por pesos. Remitido a la Corte en aplicación del auto por el cual se manda llevar adelante la ejecución y el remate de los bienes.
 9. Fernando Robles contra Agustín Barichovich, por pesos. Paralizado por falta de gestión.
 10. Ubaldo Isoza V., apoderado de los albaceas de la sucesión de Pacifico Vega contra "Sacro Hermanos", por pesos. Paralizado por falta de gestión.
 11. Fernando Robles contra Francisco Real, por pesos. Paralizado por falta de papel.
 12. Eliseo R. Alfaro contra Alfredo Arango R., por pesos. Paralizado por falta de gestión.
 13. Tomás Grimaldo P., como albacea y administrador de los bienes de la sucesión de Manuel A. Rivas, contra Carlos Zúñiga, por pesos. Paralizado por falta de gestión.

14. Tercería condyuvante introducida por Ramón Jurado en el ejecutivo que sigue José María G. Sierra, contra Francisco Real. Encuéntrase el juicio al Despacho del señor Juez.
 15. Tercería condyuvante propuesta por E. Arosemena y Compañía en el ejecutivo que sigue José María G. Sierra contra Francisco Real. Encuéntrase el juicio al Despacho del señor Juez.

De sucesión.

16. El de Candelario Barragán. Enviado al Juez Municipal de Natá, para la práctica de inventarios.
 17. El de Lino Quijada. En el Despacho de S. E. ha otorgado la Licencia de inventarios.

18. El de Antonio Valderrama. En suspenso por falta de gestión.
 19. El de San Diego, norteamericano. Al despacho del señor Juez.
 20. El de Manuel Suárez. En suspenso por falta de gestión.

21. El de Efraim Gutiérrez. Paralizado por falta de papel.
 22. El de Ascensión Urrutia de Calvo. En suspenso por falta de gestión.

23. El de José María Herrera. En el Juzgado Municipal de Aguadulce se practicó una diligencia.
 24. El de Manuela Trujillo. Paralizado por falta de papel.

25. El de Lina Fernández. En suspenso por falta de gestión.
 26. El de Manuel A. Rivas. Paralizado por falta de papel.

De cuentas.

27. Encarnación Romero del Rosario pide que Rodolfo Suárez rinda

cuenta de su manejo como tutor y curador del menor Manuel Suárez. Paralizado por falta de gestión.

28. Ubaldo Conto, apoderado del señor Fernando Graef, tutor y curador de los menores María, Agustina y Angélica Guardia Vega, solicita que las albaceas de la sucesión de Pacifico Vega, rindan cuenta de su manejo. Al despacho del señor Juez.

29. Mercedes Vega de Fernández y Josefina Vega de Oberto, albaceas de la sucesión de Pacifico Vega, rinden cuenta de su manejo. Para notificar personalmente un auto a la señorita Perseverancia Vega.

Poseedores.

30. José A. Rivera contra Eulogia y David de León por la posesión de una casa. Se comisionó al Juez de Aguadulce para la práctica de una diligencia.

31. Juan de Dios Pinzón contra Jacinto Méndez, Manuel Rojas y otros, por perturbación de una propiedad. Enviado al Juez Municipal de Aguadulce para la recepción de unas pruebas.

32. José R. Tuñón, con poder de Manuel de León, demanda la posesión de una casa que son tenedores Virginia y Gabriel Rodríguez. Librado despacho al Juez Municipal de Aguadulce, para practicar una diligencia.

Concurso de acreedores.

33. Santiago Sastre hace cesión de bienes a favor de sus acreedores. Remitido al Juez Municipal de Aguadulce, para hacer una notificación.

34. Francisco Real hace cesión de bienes a favor de sus acreedores. Paralizado por falta de gestión.

Nombramiento y remoción de guardadores.

35. Anastasio Valderrama solicita un tutor y curador para el menor José de la Luz Aguilar. Paralizado por falta de gestión.

36. Anastasio Valderrama pide la remoción de Valentín Fernández del cargo de tutor y curador de la menor Virginia Valderrama. Paralizado por falta de papel.

Peticiones de herencia.

37. Jilma y Desiderio García piden los bienes de la sucesión de Gregorio García y Juana Quezada. En poder de José R. Tuñón para hacer la partición de los bienes.

38. Federico Hernández pide los bienes de la sucesión de su tío Lino Quijada. En suspenso por falta de gestión.

Amparo de pobreza.

39. Federico Hernández pide amparo de pobreza para gestionar con Gregorio Graef y Ramón Jurado. Al Despacho del señor Juez.

Bienes vacantes.

40. Demanda promovida por el Personero de este Municipio para que se declare inexistente una casa que perteneció a la finada Martina Martínez y se le adjudique a dicho Municipio. Acogida la demanda con fecha 22 de Noviembre último, se nombró depositario de la casa y ordenó afijar los edictos correspondientes.

De expropiación.

41. Demanda de expropiación propuesta por el señor Fiscal del Circuito contra Manuel de Jesús Grimaldo y señorita Amelia Fernández, por unas casas y huerta situadas en la calle de "el Solaz". Paralizado por falta de gestión.

42. Demanda contra Hortensia Grimaldo, representante legal de la menor Mercedes Vega Grimaldo, por expropiación de un solar para edificar una casa que sirva para escuela de Niños. En el Despacho del señor Juez.

Penonomé, Abril 22 de 1926.

El Secretario del Juzgado,

Juan P. Jaén Maltéz.

de las visitas que se han hecho a los pueblos.

En el Distrito

si, a verificación

cientos de

en el mes de

el oficial de

pal con el

oficial ab

de 13 de

hándose p

señor Ma

Tesoro

to en la

ronal en

guiente

patente

Cuentas

mo tam

puesto

ro de p

ro a m

ción no

cionado

ja una

recuad

contrib

Impues

extran

legajo

tingue

valor

esta g

borad

tenen

supue

trio no

lutame

ros y

deba

abrir

moría

gente

versión

para

Provincia de Los Santos.

COPIA DE LAS ACTAS

de las visitas puestas por el señor Gobernador a los pueblos de la Provincia de Los Santos.

(Continuación.)

En el Distrito Municipal de Pedasi, á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador, en asocio del infrascrito Secretario y el oficial 2.º escribiente, se presentó en la oficina de la Tesorería Municipal con el fin de practicar la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último, y hallándose presente en dicha oficina el señor Manuel de los Reyes Gómez, Tesorero Municipal, se comenzó el acto en la forma siguiente: Se le pidió al empleado visitado los libros siguientes: el de Registro de los bienes pertenecientes al Municipio, el de Cuentas Corrientes y el de C. y G. como también el Acuerdo sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito del presente año, y el señor Tesorero contestó que no tiene ninguno de estos libros y que el Concejo Municipal no le ha pasado el Acuerdo mencionado: presentó un apunte que arroja una suma de \$32.50 ó B. 16.25, recaudados de febrero á la fecha, de contribución directa y personal, y de impuestos sobre consumo de artículos extranjeros; presentó también un legajo de órdenes de pago que se distinguen por los números 1.º 4.º, 5.º, por valor de \$38.00 ó B. 19.00. En vista de esta grave irregularidad, el señor Gobernador le hizo presente que sin obtener primero el Acuerdo sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito no puede cobrar ni pagar absolutamente nada, porque dichos cobros y pagos resultarán ilegales; que debía proceder inmediatamente á abrir los libros de que se ha hecho mención; y que debe ser activo, diligente y cuidadoso en el cobro é inversión de las rentas municipales, para que esas no se pierdan y que los empleados obtengan el pago de sus servicios en toda puntualidad; y que los libros que no deben ser llevados de conformidad con las disposiciones y modelos del Decreto número 8 de 1891, se los comunicó al Municipio. Puntualizó por los bienes que posee el Municipio, e indicó que tiene una casa en buen estado, la cual sirve de cárcel pública. Con lo cual terminó esta diligencia, que se firmó por el Sr. Jefe.

I. QUINZADA.—MANUEL DE LOS REYES GÓMEZ.—Jeremías Juch, Secretario.

Es el Distrito Municipal de Pedasi, á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador, en asocio del infrascrito Secretario y el oficial 2.º escribiente, se trasladó á la oficina del Agente Fiscal del Distrito con el fin de practicar la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último, y hallándose presente el señor Francisco Crespo, Agente Fiscal, se comenzó el acto en la forma siguiente: Se le pidió al empleado visitado el libro de la oficina del Catastro de los bienes inmuebles del Distrito, que le ha sido enviado al señor Agente Fiscal para el efecto del cobro de los impuestos respectivos, en el cual figura una suma de Bs. 21.80, con un avance de Bs. 10.15. Examinado el libro tal como se le pidió, el impuesto de la renta al señor Juch resultó: Recaudado el 5 de Agosto de 1904, la suma de Bs. 11.00; recaudado el 15 de Agosto de 1904, la suma de Bs. 10.15; en total no el libro del arrendamiento y el impuesto sobre el inmueble y el 15 de Agosto de 1904, la suma de Bs. 21.80, con un avance de Bs. 10.15, sumas todas estas que se corroboran con las de la Administración de Hacienda Provincial, el empleado visitado informó al señor

Alcalde del señor Gobernador que no le ha enviado esp. c. vendidas. Dándose así por terminada esta diligencia que se firma para constancia.

I. QUINZADA.—FRANCISCO CRESPO.—Jeremías Juch, Secretario.

En el Distrito Municipal de Pedasi, á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador, en asocio del infrascrito Secretario y el oficial 2.º escribiente, se trasladó al salón del local donde celebra sus sesiones el Honorable Ayuntamiento Municipal del Distrito; hallándose reunido con asistencia de los señores Higinio Moscoso, Presidente de dicha Corporación, Concepción de Gracia, Secretario, Harnodio Batista, Francisco Crespo, Pablo Velez, miembros principales, Sixto Canzales, Antonio Velez, Tomás Yanguel y Juan José Bistán, suplentes, se dio principio á la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último, procediéndose al acto en la forma siguiente: Se pidió y examinó el Acuerdo número 1.º de este año, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, en el cual se observó que hay establecidas nueve contribuciones ó impuestos, que arrojan una renta anual de \$640.50 ó Bs. 320.25, con una partida igual para atender á los gastos, habiéndose destinado \$161.60 ó Bs. 80.80 que corresponden al 25.00 por ciento á los gastos de la Instrucción Pública, de conformidad con el artículo 21 de la ley 11 de 1904.

Se le preguntó al señor Presidente del Concejo con qué número de jornales cuenta el Municipio para llevar á cabo las mejoras materiales y obras públicas, de acuerdo con la Ordenanza número 51 de 1898, y contestó que el Municipio cuenta con 700 jornales de los individuos sujetos al pago de la Contribución Personal Subsidiaria, pertenecientes á las 4.ª y 5.ª clase, y que no hay de las otras clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, que pagan en dinero por haberlo declarado así la Junta, teniendo en consideración las circunstancias que exige el Artículo 8.º de la referida Ordenanza.

En vista de este dato, el señor Gobernador excitó al Honorable Concejo para que de común acuerdo con el señor Alcalde y en cumplimiento á lo que dispone el Artículo 2.º de la expresada Ordenanza, disponga de esos 700 jornales destinándolos á las composiciones y mejoras de las vías de comunicación, y á la apertura de la Carretera que conduce al puerto de "Páris", al desagüe de la zona ó laguna denominada "Tusa" y á la construcción del edificio para escuela y de otro que sirva para Matadero público.

El Honorable Concejo acogió las indicaciones del señor Gobernador y aprobó por unanimidad la conformidad.

Después de haberse cruzado ideas de mejoramiento y progreso del Distrito entre el señor Gobernador y el Honorable Municipio, se terminó el acto, que se firma para constancia.

I. QUINZADA.—HIGINIO MOSCOSO.—HARNODIO BATISTA.—FRANCISCO CRESPO.—PABLO VELEZ.—SIXTO CANZALES.—ANTONIO VELEZ.—TOMÁS YANGUEL.—JUAN JOSÉ BISTÁN.—CONCEPCIÓN DE GRACIA.—Jeremías Juch, Secretario.

En el Distrito Municipal de Pedasi, á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador, en asocio del infrascrito Secretario y el oficial 2.º escribiente, se trasladó al salón del local donde celebra sus sesiones el Honorable Ayuntamiento Municipal del Distrito; hallándose reunido con asistencia de los señores Higinio Moscoso, Presidente, Concepción de Gracia, Secretario, Harnodio Batista, Francisco Crespo, Pablo Velez, miembros principales, Sixto Canzales, Antonio Velez, Tomás Yanguel y Juan José Bistán, suplentes, se dio principio á la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último, procediéndose al acto en la forma siguiente: Se examinó el libro de la Cuenta pasiva y el talonario de órdenes de pago, y el se-

ñor Alcalde manifestó que no se había abierto el de cuentas Pasivas y presentó el talonario de órdenes de pago del presente año, en el cual aparecen giradas 31 órdenes de pago por valor de \$374.00, ó B. 187, correspondientes á los meses de Enero á Junio. Se preguntó si en la Alcaldía cursa algún juicio criminal, y el señor Alcalde presentó las sumarias seguidas contra Mateo Moreno, por heridas; contra Teodoro García y Andrés Corsino, por heridas; contra Lino Frías, Antonio Barba y Domingo Alfonso, por hurto; y uno en averiguación de los motivos que ocasionaron la muerte á Russel Powers, ciudadano americano. El señor Gobernador encareció al empleado visitado el pronto despacho de esos asuntos, para la confección de los cuantos, la ley señala nueve días. Se pidieron los libros de registros sobre estadística en general del Distrito y se presentaron solamente los que contienen la estadística sobre consumo de granado mayor y menor, y manifestó que los otros no los ha abierto hasta la fecha, pero que los abrirá para en lo sucesivo. En el libro de resoluciones de este año, hay extendidas once, concediendo licencias para fines permanentes, correspondientes al presente año; y en el libro de licencias para fines transitorios hay 73, que corresponden al mismo año. El libro copiatorio de fianzas de paz contiene tres diligencias de esa clase. Se examinó el cuaderno de fianzas para asegurar el manejo de los Tesoreros Municipales y el de fianzas para asegurar el orden de los bailes de especulación, y se encontraron dos en el primero y uno en el segundo. Se le preguntó al empleado visitado si cursan en la oficina algunas solicitudes para fines permanentes y contestó que no hay en curso ninguna. A solicitud del empleado visitador se presentaron los siguientes libros, que fueron examinados y encontrados correctos: El de inventario del archivo de la oficina, el de licencias para bailes de especulación, el de recibos de correspondencias, el de multas y conmutaciones de penas correccionales, el copiatorio de órdenes de exarcelación, el de Actas de la Junta Calificadora de la propiedad, el copiatorio de oficios, el de Actas de la Junta Calificadora del impuesto sobre consumo de artículos extranjeros, el de catastros de los individuos calificados en el trabajo personal subsidiario, el copiatorio de Acuerdos Municipales y el de Liquidaciones. Se preguntó al señor Alcalde si los empleados del Distrito cumplen con su deber, y contestó que si cumplen debidamente; pero que hace observar que los ex-Tesoreros, Manuel J. Valdés y Juan Crespo V., no han rendido sus cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Panamá, á pesar de haberlos el requerido para ello. El señor Gobernador dispuso que el empleado visitado exigiera á los responsables la rendición de sus respectivas cuentas apremiándolos con multas por desobediencia para el caso de que así no lo hicieran. El local en que funciona la Alcaldía es del Municipio. Los libros con que cuenta la oficina son, únicamente, el Manual del Funcionario de Instrucción, el Código Político y Municipal, el Formulario Forense, el Código de Policía, las Ordenanzas del 96, la Ley 35 de 1904, y sendos legajos de la Gaceta Oficial y el Registro Judicial, creyéndonos de los demás Códigos y leyes nacionales. Así se dio por terminada esta diligencia, que se firmó para constancia por los que en ella han intervenido, dándose al empleado visitado un voto de aplauso por el

I. QUINZADA.—FABIAN ANRIAS.—ANASTASIO SAMANIEGO.—CELESTINO CEPEDAS.—SEBASTIÁN VERDIALES.—Jeremías Juch, Secretario.

En el Distrito Municipal de Pedasi, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cinco, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del infrascrito Secretario, se trasladó á la oficina de la Alcaldía con el objeto de practicar la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último, y encontrándose en ella el empleado visitado se dio principio al acto en la forma siguiente: Se trató a la vista el libro de órdenes de 1904 y 1905, y se encontraron en el dos sobre nombramientos de empleados, dos sobre imposición de pena de arresto, y una que comienza en una ta para prevenir ruidos entre particulares. En el libro de posesión de empleados, hay extendidas cuarenta y tres diligencias, desde el 1.º de Marzo de 1904 al 1.º de Julio último. Examinada la lista de contribuyentes a pagar el impuesto sobre el subsidio, se observó que los contribuyentes a pagar el impuesto son 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º, 15.º, 16.º, 17.º, 18.º, 19.º, 20.º, 21.º, 22.º, 23.º, 24.º, 25.º, 26.º, 27.º, 28.º, 29.º, 30.º, 31.º, 32.º, 33.º, 34.º, 35.º, 36.º, 37.º, 38.º, 39.º, 40.º, 41.º, 42.º, 43.º, 44.º, 45.º, 46.º, 47.º, 48.º, 49.º, 50.º, 51.º, 52.º, 53.º, 54.º, 55.º, 56.º, 57.º, 58.º, 59.º, 60.º, 61.º, 62.º, 63.º, 64.º, 65.º, 66.º, 67.º, 68.º, 69.º, 70.º, 71.º, 72.º, 73.º, 74.º, 75.º, 76.º, 77.º, 78.º, 79.º, 80.º, 81.º, 82.º, 83.º, 84.º, 85.º, 86.º, 87.º, 88.º, 89.º, 90.º, 91.º, 92.º, 93.º, 94.º, 95.º, 96.º, 97.º, 98.º, 99.º, 100.º. Se le preguntó al empleado visitado si ha cumplido con el deber de llevar el libro de la Cuenta pasiva y el talonario de órdenes de pago, y el se-

I. QUINZADA.—El Alegre, B. FOLLO.—El Secretario de la Alca. D. Benigno Gilera.—Jesús Alá, Secretario.

I. QUINZADA.—MANUEL JOSÉ BUTA-
RY.—José E. Arjona Q., Secretario
ad-hoc.—Jeremías Jaca, Secretario.

Notóse que entre el libro de Caja y el talonario de recibos hay una diferencia de \$ 29.00 que no figuran en este último libro porque según dice el señor Agente Fiscal, esa suma corresponde a la Contribución sobre Cantinas ambulantes, para la cual contribución no acostumbra expedir recibos.

En el Distrito Municipal de Pese, a las diez y seis días del mes de mayo de 1973, el señor Gobernador de la Provincia, se trasladó a la oficina de la Personería Municipal en asocio de infrascripto Secretario, con el fin de practicar la visita oficial abierta, por el presente, a la obra de construcción que, en último, y consecutiva, se está ejecutando en la Personería señor Esteban Quintero, se procedió a la otorgación del mencionado contrato de mantenimiento. El señor Personero presentó al señor Gobernador un contrato de compraventa de un campo que se encuentra en las Huertas de la Personería al Municipio en el lote de sustrato en dicho terreno, en el edificio que sirva para Matadero Peseño. Del dicho documento ha pasado una copia al Consejo Municipal para su aprobación. El presente documento es el autorizado el señor Personero Municipal para celebrar dicho contrato.

La referida finca es una casa e
mal estado, la cual mide cinco me
tres de largo por cinco de ancho; p
co mas o menos, construida con m
deras redondas, paredes de barro
tacho de leña cuyos limites son: po
el Norte, predio del señor Juan M
Jaen Maltéz; por el Sur, hace frent
con huerta de la casa habitación d
señor Miguel W. Conte; por el Est
camino que conduce a un pozo de t
ma agua, y por el Oeste un cerco
huerta del señor David Trujillo y

6 Prospero Gonzalez